

**CARATULA: DE LA CANAL, HUGO ARIEL Y OTROS C/ ANAYA,
FRANCISCO ANTONIO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS -
BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
EXPTE N°: CH-00439-JP-2025**

Juzgado de Paz de Choele Choel, 20 de noviembre de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en éstos autos caratulados: "DE LA CANAL, Hugo Ariel y Otros c/ ANAYA, Francisco Antonio s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte N° CH-00439-JP-2025, ingresado por sistema PUMA en fecha 17/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/11/2025 (mov. CH-00439-JP-2025-I0001), se presentan los Sres. NICOLAS ROBERTO, HUGO ARIEL, MARCELO JULIAN y JAVIER todos de apellido DE LA CANAL y con domicilio real en LOTES 129 y 130 DE LA COLONIA PASTORIL TRAPALCO, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. ESPOSITO Cristina, solicitando el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos a fin de iniciar acción de promover su defensa en los autos principales por Reconvención por nulidad de convenio y Daños y Perjuicios/ Acción Posesoria por parte del Sr. ANAYA Francisco Antonio.

Que se advierte que la cuestión sometida a conocimiento de este Juzgado excede la competencia territorial del mismo, la que ésta determinada por el domicilio de los actores, de los demandados y/o el lugar de ocurrencia del hecho.

Por ello;

RESUELVO:

I.- **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** por jurisdicción de este Juzgado de Paz para entender en las presentes actuaciones.

II.- **REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES** al Juzgado de Paz de la ciudad de Ministro Ramos Mexía, provincia de Río Negro.

III.- **NOTIFIQUESE** a las partes.